

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

USHUAIA, 20 AGO. 2004

VISTO el Decreto Provincial N° 2170/93 y su modificatorio Decreto Provincial N° 610/96; y

CONSIDERANDO:

Que mediante los mismos se constituyó un organismo para la Enseñanza Media, denominado Junta de Clasificación y Disciplina.

Que conforme lo establecido en el artículo 13° de la Ley Provincial 630, el Poder Ejecutivo deberá normalizar la Junta de Clasificación y Disciplina de E.G.B. 3 y Polimodal de acuerdo a la normativa vigente.

Que ante lo expuesto precedentemente se delega las facultades concedidas por dicha norma, al Ministerio de Educación y Cultura de la Provincia a los fines de convocar y conformar la Junta Electoral Provincial para constituir la mencionada Junta.

Que ante la circunstancia señalada y lo acordado en Paritarias Docente, se hace necesaria la derogación de los Decretos enunciados en el Visto.

Que atento lo convenido en la Comisión negociadora, Ley Provincial 424, en la instancia del apartado anterior, se conformará la Junta Electoral Provincial, para la constitución de la nueva Junta de Clasificación y Disciplina de E.G.B.3 y Polimodal.

Que asimismo se hace necesario dar continuidad al mandato de los miembros de la Junta de Clasificación y Disciplina de E.G.B.3 y Polimodal, hasta tanto asuman los nuevos integrantes de citada Junta de Clasificación y Disciplina.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Derogar a partir de la fecha el Decreto Provincial N° 2170/93 y su modificatorio Decreto Provincial N° 610/96, ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Facultar al Ministerio de Educación y Cultura de la Provincia para convocar y conformar la Junta Electoral Provincial, para constituir la nueva Junta de Clasificación y Disciplina de E.G.B.3 y Polimodal, conforme lo previsto en el artículo 13° de la Ley Provincial 630.

ARTÍCULO 3°.- Dar continuidad al mandato de los miembros que integran la actual Junta de Clasificación y Disciplina de E.G.B.3 y Polimodal, hasta la conformación del nuevo Cuerpo Colegiado.

ARTÍCULO 4°.- El presente entrará en vigencia a partir del día de la fecha.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DECRETO N°

2948/04

F.
B


Prof. WALTER S. D'ANGELO
Ministro
Educación y Cultura



Mario Jorge Colazo
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GILBERTO E. LAS CASAS
Director General de Despacho

B-9d